23 JUN. 2010

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 066/10 de fecha 15 de junio de 2010

RESOLUCIÓN N° 066-017/10

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/10 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA, DIRECCIÓN DE APORTE OBRERO PATRONAL Y DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUBILACIONES DEL IPS".**

**VISTO:** El Memorandum PR/DBS/N° 1274/10, de fecha 09 de junio de 2010, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe de la Comisión Especial de Estudio de Ofertas correspondiente a la Contratación Directa N° 02/10 "Adquisición de Agua Mineral para la Dirección de Tesorería, Dirección de Aporte Obrero Patronal y Dirección de Administración de Jubilaciones del IPS"; y

**CONSIDERANDO:** El Memorando PR/DAJ N° 71/2009 de fecha 18 de noviembre de 2009 de la Dirección de Administración de Jubilaciones, la Nota Interna PR/DTE/N° 346/09 de fecha 23 de noviembre de 2009 de la Dirección de Tesorería y el Memorando PR/AOP N° M-0762/2009 de fecha 24 de noviembre de 2009 de la Dirección de Aporte Obrero Patronal, mediante los cuales solicitan la Adquisición de Agua Mineral;

Que, de conformidad al Acta N° 63/10 de fecha 18 de mayo de 2010, se procedió a la apertura de sobres ofertas de las empresas que se presentaron al presente llamado: LIQMIN S.A.C.I.A., AGUAS CLARAS S.A., SOME S.A.C.I.A., ROCCO S.A.;

Que, la firma LIQMIN S.A.C.I.A. cumple con la presentación de los documentos sustanciales, sin embargo la oferta presentada es la más alta; la empresa AGUAS CLARAS S.A. fue descalificada debido a que la oferta presentada estaba firmada por el Gerente General, sin embargo, de conformidad al Art. 15°) de la Escritura de Constitución de la Sociedad, la representación y el uso de la firma social la detenta el Presidente del Directorio en forma individual o en su defecto el Vicepresidente juntamente con un Director Titular, siendo un requisito sustancial; y ROCCO S.A. no presentó declaración jurada del Art. 20 y 40 de la Ley 2051/03 que constituye un documento no subsanable, por tanto corresponde la descalificación de la misma;

Que, la Comisión Evaluadora según Informe presentado en fecha 23 de abril de 2010, eleva a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe sobre el resultado de la evaluación de la oferta recomendando la adjudicación a la Firma SOME S.A.C.I.A., por ser la oferta más baja, por ajustarse a lo solicitado y a los términos del Pliego de Bases y Condiciones; la misma deberá presentar a la firma del contrato los siguientes documentos: Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. PRESIDENTE
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / DR. JOSÉ BELLASSAI
**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
**Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

acreedores expedida por la Dirección General de los Registros Públicos; Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida la Dirección General de los Registros Públicos y Constancia de no adeudar Aporte Obrero Patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 498/2010 de fecha 22 de abril de 2010 la Unidad Técnica de Contrataciones, informa que se encuentra incluido en el PAC 2010 el llamado para la "Adquisición de Agua Mineral para la Dirección de Tesorería, Dirección Aporte Obrero Patronal y la Dirección de Administración de Jubilaciones", bajo la modalidad de Contratación Directa, ID 184788, N° de Orden Institucional 4;

Que, asimismo por Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 003096/10 de fecha 16 de abril de 2010, la Sección Ejecución y Control Presupuestaria del Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria hasta la suma de Gs. 36.600.000 (Guaraníes treinta y seis millones seiscientos mil), en el Rubro 280 "Otros Servicios en General" del Programa 1 "Gestión de Administración Financiera", y consta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 003433/2010, de fecha 15 de abril de 2010;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la firma SOMEC S.A.C.I.A., la Contratación Directa N° 02/10 "Adquisición de Agua Mineral para la Dirección de Tesorería, Dirección de Aporte Obrero Patronal y Dirección de Administración de Jubilaciones del IPS", conforme al siguiente detalle:

| Item | Codigos del Catalogo | N° Descripción | Cantidad | U.M. | Presentación | Marca | Precio Unitario c/IVA | Precio Total c/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 50202301-001 | AGUA SIN GAS | 1.920 | Unidad | Bidón 20 lts. | CIMES | 6.000 | 11.520.000 |
| 2 | 50202301-001 | AGUA SIN GAS | 960 | Unidad | Bidón 20 lts. | CIMES | 6.000 | 5.760.000 |
| 3 | 50202301-001 | AGUA SIN GAS | 1.040 | Unidad | Bidón 20 lts. | CIMES | 6.000 | 6.240.000 |
| | | | | | | | | 23.520.000 |

**Son: Guaraníes veinte y tres millones quinientos veinte mil, IVA Incluido.**

**FDO:** ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / DR. JOSÉ BELLASSAI
**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
**Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. JUAN MANUEL PUERTO C.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

**RESOLUCIÓN N° 066-017/10**

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos la elaboración del contrato correspondiente y a notificar de la presente Resolución a la firma adjudicada.----------

3°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato emergente de la presente Resolución.----------

4°) Dejar establecido que la Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Tesorería, Dirección de Aporte Obrero Patronal y de la Dirección de Administración de Jubilaciones, con relación a las cantidades designadas a cada área.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal correspondiente.----------

6°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

**FDO:** ABOG. JORGE STEVAN GIUDICH GREENWOOD. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / DR. JOSÉ BELLASSAI
**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
**Ing. Sergio Barrios Heyn, Secretario Interino Del Consejo.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. JUAN MANUEL DELLAPTO G.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.